

INSTRUCCIÓN Nº 1/2024, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIONES Y DESARROLLO LOCAL, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS DETERMINACIONES SOBRE EMPLAZAMIENTO, TIPOLOGÍA Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS MODELOS DE CARTEL DE OBRA, CARTELES DE SUMINISTRO Y PLACAS CONMEMORATIVAS A INCORPORAR EN LAS ACTUACIONES INCLUIDAS EN LOS PROGRAMAS DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El Programa Regional de Inversiones de la Comunidad de Madrid (en adelante, PIR) para el periodo 2022-2026 se regula por el Decreto 118/2020, de 23 de diciembre, del Consejo de Gobierno, modificado por los Decretos 211/2021, de 15 de septiembre y 113/2022, de 11 de octubre del Consejo de Gobierno.

Dicho Decreto en su artículo 25 establece determinaciones relativas a la obligación de información y publicidad del Programa, disponiendo lo siguiente:

“En el caso de las obras cuyo presupuesto de adjudicación supere los 30.000 euros, los ayuntamientos deberán incorporar, un cartel o poste de obra que contenga su pertenencia al “Programa de Inversión Regional 2021-2025”, la denominación de la obra, el importe de la misma, las administraciones que cofinancian y la cuantía que cada una aporta, la imagen corporativa de la Comunidad de Madrid, así como el nombre de la empresa adjudicataria.

El cartel o poste deberá ser mantenido desde el inicio de la obra hasta la recepción de la misma debiendo ser sustituido con posterioridad por otro cartel o placa, en lugar visible, que indique que la citada obra ha sido financiada con cargo al “Programa de Inversión Regional 2022-2026”.

Además, en las memorias, publicaciones, anuncios, cualquier documentación u otros medios de difusión online, oral o escrita, así como en bienes o equipos y obras por importe inferior a 30.000 euros que se realicen, se deberá especificar que dichas actuaciones cuentan con la financiación de la Comunidad de Madrid.

Las características de los postes, carteles y placas y su ubicación se definirán de acuerdo con las instrucciones que establezca la dirección general competente en materia de administración local y que será comunicada a todos los ayuntamientos.

El incumplimiento de esta obligación podrá conllevar el reintegro de la subvención de la Comunidad de Madrid”.

Por todo esto, se considera necesario adoptar una instrucción que incluya determinaciones claras y sistemáticas de la señalética que debe ser empleada para informar y dar publicidad de las actuaciones incluidas en los Programas de Inversión Regional, de forma que además de homogeneizar sus características

permitan alcanzar los objetivos de información y transparencia que deben presidir la actuación administrativa de cara a facilitar la comunicación con el ciudadano.

En este sentido, para dar cumplimiento a las previsiones que en relación al derecho de todos los ciudadanos a ser informados sobre las obras y suministros de carácter público que se realizan en su municipio, y a la obligatoriedad de dar publicidad a las actuaciones subvencionadas por parte del beneficiario, los cuáles vienen establecidos en el artículo 18.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presente Instrucción contempla la instalación de un cartel identificativo de la obra durante su ejecución o durante la vida útil de los equipos y materiales subvencionados, con arreglo al formato y tipología establecidas por la consejería competente en materia de comunicación institucional de la Comunidad de Madrid.

Además, mediante la presente instrucción se establecen las características técnicas de los diseños de los elementos identificativos que publiciten e informen sobre cada una de las actuaciones incluidas en los Programas de Inversión Regional.

Los elementos de señalética objeto de esta instrucción, consistentes en los carteles de obra o el de suministros y placas conmemorativas, se han diseñado buscando la máxima eficacia informativa que explique la denominación de la actuación, el presupuesto y la empresa adjudicataria, como elementos coyunturales de la actuación. Los elementos corporativos que identifican, tanto las entidades promotoras, Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento correspondiente, como el marco de los Programas de Inversión Regional, se utilizan con vocación emblemática.

La composición gráfica, colores y tipografía, se utilizan para conseguir una perfecta identificación de las actuaciones y su pertenencia al ámbito común de los Programas de Inversión Regional. La realización gráfica se realizará por los medios descritos en el Anexo de esta Instrucción, debiendo garantizar la durabilidad de los soportes y materiales.

La ubicación de los carteles, así como el material y diseño de éstos, se decidirán por la Dirección General a propuesta de la dirección facultativa, conciliando la eficacia en la visualización del elemento, que no perjudique el paso de personas o vehículos y que no suponga ningún tipo de peligro para personas, fincas u objetos.

Por otro lado, se establece que ante el incumplimiento de las determinaciones en materia de información y publicidad de las actuaciones en los casos de obras cuyo presupuesto de adjudicación supere los 30.000 euros, una vez transcurridos 3 meses desde la notificación a la entidad local sin que ésta haya subsanado dicho incumplimiento, la Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local ordenará la retención del 20% de la subvención de la actuación hasta que se compruebe la adecuación de la obligación contraída.

Asimismo, para los casos de memorias, publicaciones, anuncios, cualquier documentación u otros medios de difusión online, oral o escrita, así como en bienes o equipos y obras por importe inferior a 30.000 euros, una vez transcurridos 3 meses desde la notificación a la entidad local sin que ésta haya subsanado dicho incumplimiento, la Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local ordenará la retención del 10% de la subvención de la actuación hasta que se compruebe la adecuación de la obligación contraída.

Por cuanto antecede y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 11 del Decreto 229/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local.

DISPONGO

PRIMERO. - Todas las actuaciones incluidas en los Programas de Inversión Regional cuya ejecución se inicie tras la entrada en vigor de la presente disposición incorporarán la señalética, consistente en carteles de obra, carteles de suministro y placas conmemorativas, conforme las determinaciones establecidas en la Instrucción y sus Anexos.

En aquellos casos de elementos singulares objeto de subvención, tales como equipos informáticos o mobiliario, en que existan dificultades para la colocación de la señalética, la Dirección General podrá excepcionar su colocación o podrá establecer determinaciones acerca de las dimensiones, características u otras características distintas a las establecidas en la Instrucción y sus anexos. La entidad local beneficiaria podrá solicitar dichas excepciones de manera motivada, proponiendo, en su caso, la señalética alternativa que se incorpore a dichos elementos.

Cuando se informen o publiciten los Programas de Inversión Regional o las actuaciones incluidas en éstos, mediante memorias, publicaciones, anuncios, cualquier documentación u otros medios de difusión online, oral o escrita, deberá especificarse que los referidos Programas y actuaciones cuentan con la financiación de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO. – Las actuaciones consistentes en obras dispondrán al menos de un cartel a su inicio. A tales efectos, una vez firmada el acta de replanteo se adoptarán las decisiones para la colocación inmediata de la señalética prevista.

La señalética permanecerá hasta la recepción definitiva de la obra, salvo aquella que tenga una duración indefinida, como las placas conmemorativas o hitos, así como, en el caso de obras cuyo presupuesto de adjudicación sea superior a 30.000 euros, los carteles que indique que la actuación ha sido financiada con cargo a los Programas de Inversión Regional.

Las actuaciones consistentes en suministros dispondrán de los carteles que llevarán los equipos y suministros subvencionados durante toda su vida útil.

TERCERO. – El contratista se responsabilizará del adecuado mantenimiento de la señalética de las obras hasta la recepción definitiva de éstas.

Las entidades locales beneficiarias se responsabilizarán del adecuado mantenimiento de la señalética de las obras tras su recepción definitiva, y de la de los suministros durante toda su vida útil. En todo caso, la entidad local responderá solidariamente del adecuado mantenimiento de la señalética de las actuaciones de las que sea beneficiaria.

CUARTO. – Los costes de los carteles de obras o de suministros serán imputados a los costes generales del contratista o adjudicatario.

Los costes de las placas conmemorativas figurarán como partidas independientes en los correspondientes presupuestos de la obra.

QUINTO. – Los titulares de las jefaturas de Área de la Subdirección General de Infraestructuras y Equipamientos adoptarán en el marco de las presentes instrucciones, y previa propuesta de la dirección facultativa en el caso de obras, las decisiones que deban aplicarse en relación con la obligación de información y publicidad para cada actuación incluida en los Programas de Inversión Regional, en particular la determinación de la señalética a colocar, su ubicación y sus características.

A tales efectos, la dirección facultativa estará encargada de solicitar todos los permisos, licencias o autorizaciones que sean necesarios para poder emplazar los elementos de la señalética. La instalación de los elementos de señalética de la actuación se entiende que queda comprendida entre los trabajos incluidos en la ejecución del proyecto aprobado por parte de la entidad local beneficiaria, por lo que, en todo caso, queda excluida del control preventivo previsto en el artículo 84 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

SEXTO. – Los titulares de las jefaturas de Área de la Subdirección General de Infraestructuras y Equipamientos adoptarán en el marco de las presentes instrucciones las medidas que estimen necesarias para el adecuado cumplimiento de las determinaciones que se hayan establecido en relación con la señalética y la obligación de información y publicidad de las actuaciones.

Hasta tanto se proceda a la efectiva ejecución de las medidas que se hayan adoptado, en el caso de obras o suministros de gestión municipal, y transcurridos tres meses desde su notificación, se procederá a la retención del 20% de la subvención de la actuación cuando su presupuesto de adjudicación supere los 30.000 euros, o del 10 % cuando su presupuesto de adjudicación sea inferior a dicho importe, o se trate de memorias, publicaciones, anuncios, cualquier documentación u otros medios de difusión online, oral o escrita.

SÉPTIMO. – Mediante la presente Instrucción se aprueban el Anexo I sobre *“Criterios para el emplazamiento de la señalética a incorporar en las actuaciones incluidas en los Planes de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid”* y el Anexo II que define los *“Requisitos de tipología y características técnicas de los modelos de cartel de obra, carteles de suministro y placas conmemorativas, a incorporar en las actuaciones incluidas en los Planes de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid”*.

OCTAVO. – A efectos de hacer públicas estas instrucciones, el Director General adoptará las medidas que considere oportunas para su difusión entre los distintos servicios y entidades locales interesadas.

**EL DIRECTOR GENERAL DE
INVERSIONES Y DESARROLLO LOCAL**

ANEXO I

Criterios para el emplazamiento de la señalética a incorporar en las actuaciones incluidas en los Programas de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid

1. Las obras de las actuaciones incluidas en los Programas de Inversión Regional dispondrán de señalética que informe y de publicidad de éstas en todos los ámbitos dónde se ejecuten. En el caso de actuaciones discontinuas, se colocarán elementos de señalética en todos los ámbitos dónde se vaya a ejecutar la actuación.
2. Todos los equipos o materiales cuya adquisición sea objeto de una actuación incluida en los Programas de Inversión Regional dispondrán de la correspondiente señalética, sin perjuicio de lo establecido en el dispongo primero de la Instrucción para elementos singulares. Podrán excluirse aquellos equipos o materiales adquiridos en contratos de suministro y obra, cuando en el emplazamiento dónde se ubiquen se coloque la correspondiente señalética.
3. La ubicación de la señalética deberá permitir la fácil visualización del elemento, de forma que se proporcione eficazmente la información y publicidad de la actuación al mayor número de ciudadanos.
4. La ubicación de la señalética no supondrá ningún tipo de peligro para personas, fincas u objetos.
5. La ubicación de la señalética deberá interferir en lo mínimo posible el paso de personas o vehículos.

ANEXO II

**Requisitos de tipología y características técnicas de los
modelos de cartel de obra, cartel de suministro y placas conmemorativas,
a incorporar en las actuaciones incluidas en los
Programas de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid**

Identificación Elementos / Cartel Obras 2100 x 3000

Obras de cuantía igual o superior a 30.000 € de presupuesto de adjudicación.

Impresión directa sobre el soporte con acabado antirreflectante.

-COLORES PRINCIPALES

Franja izquierda vertical

C 0%
M 100%
Y 100%
K 0%

Texto titular principal

100% NEGRO

Franja superior e inferior

15% NEGRO

-FUENTES TIPOGRÁFICAS

Título: ARIAL BLACK

Datos: ARIAL REGULAR Y BLACK



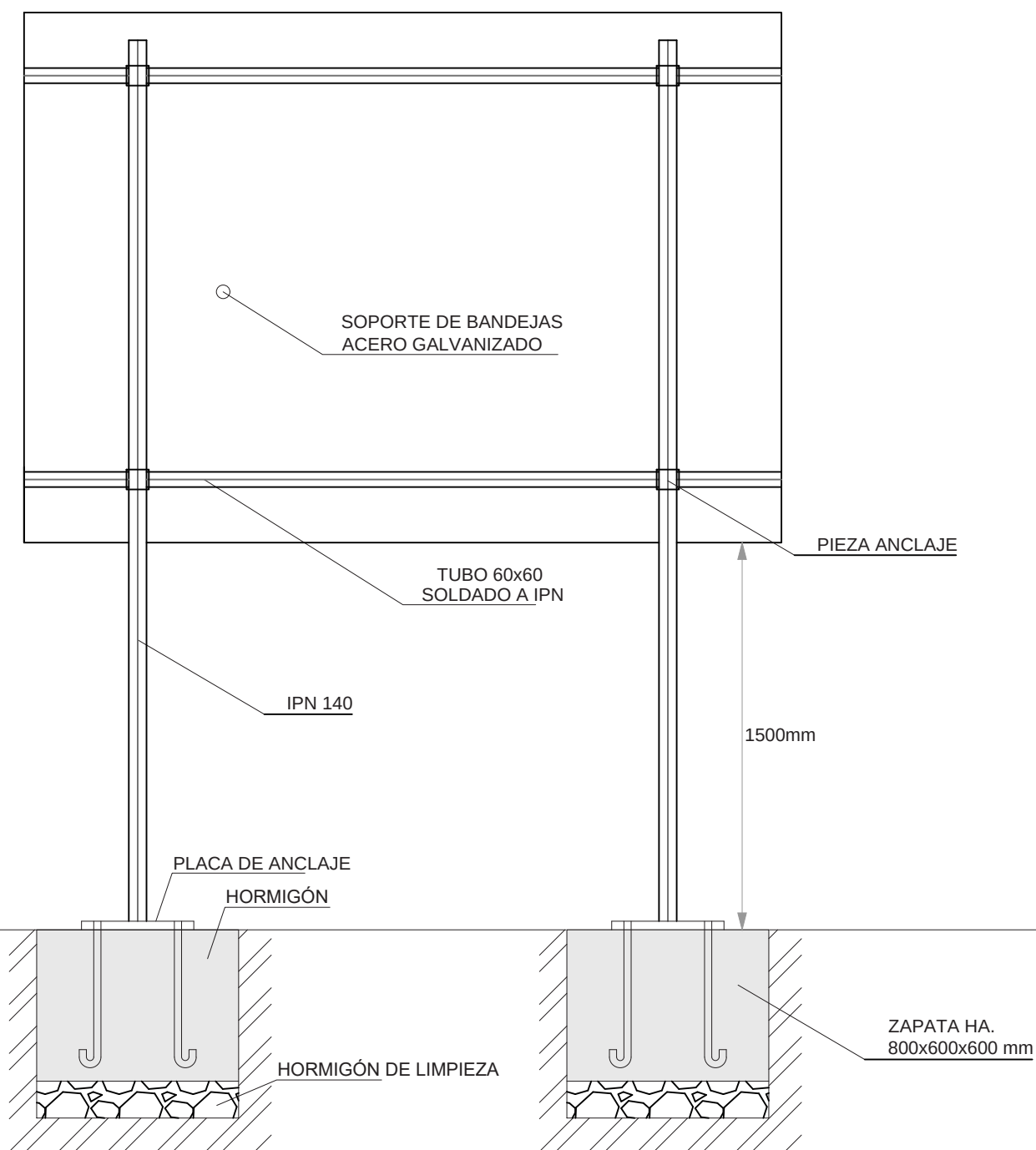
Montaje / cimentación - Cartel de Obras

Obras de cuantía igual o superior a 30.000 € de presupuesto de adjudicación.

Estructura / Dimensión del cartel 2100 x 3000 mm

-El dimensionado de las zapatas de cimentación y la estructura del cartel es orientativo. Deberán ser definidas por la Dirección Facultativa.

-La ubicación y la imagen del cartel serán propuestas por la Dirección Facultativa y aprobadas por la Dirección General con competencias en materia de Administración Local.



Identificación de Elementos Placa Conmemorativa

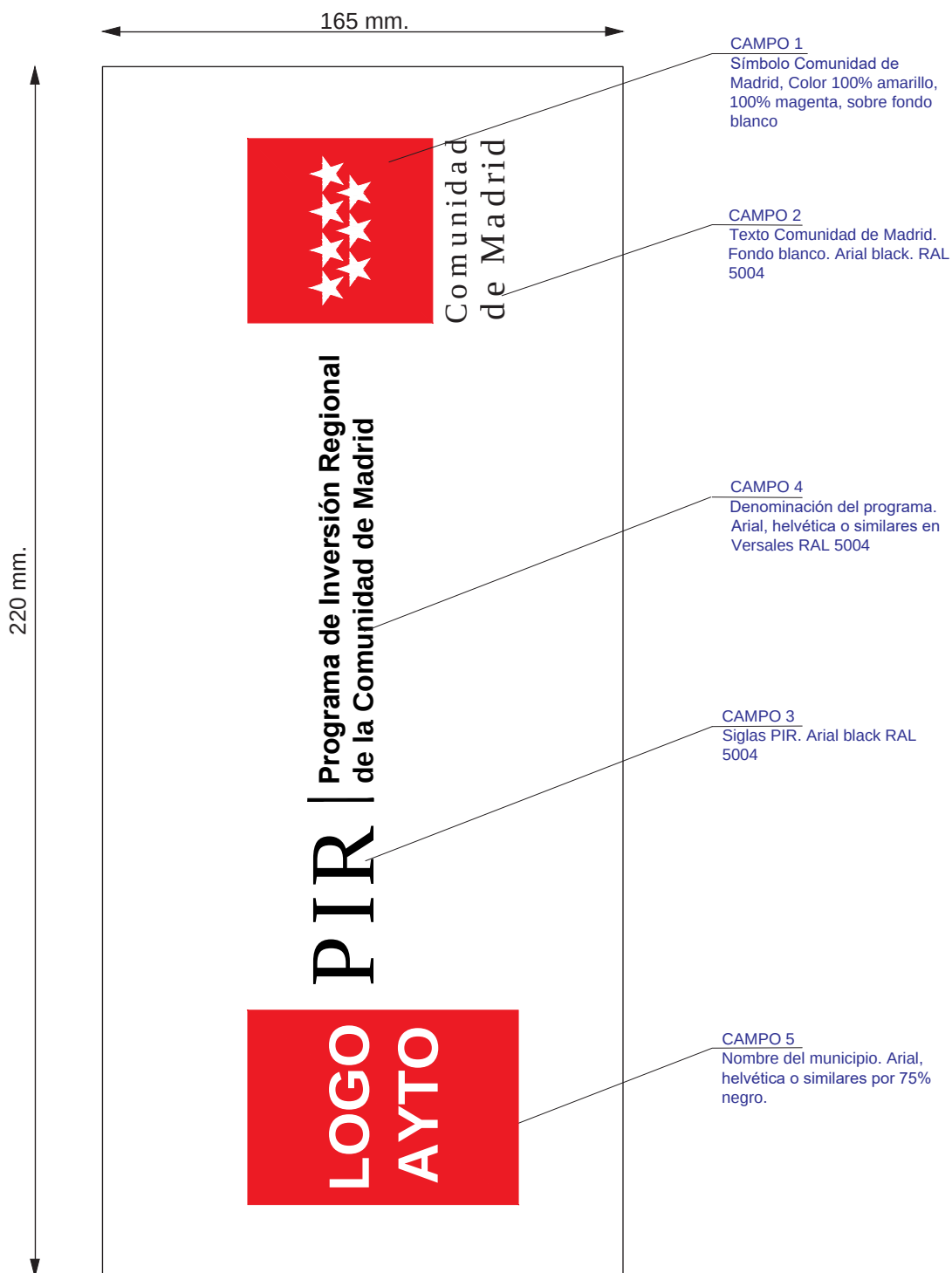
PLACA



Cartel de suministros de vehículos y maquinaria

Formas / Colores - Dimensiones 220 mm x 165 mm.

Lámina de vinilo adhesivo antirreflectante



Cartel de suministros de equipos, mobiliario y materiales.

Formas / Colores - Dimensiones 100 mm x 15 mm.

Lámina de vinilo adhesivo.

